

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO - LEY 1676/2013
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A.
DEUDOR O GARANTE: ROSA MARIA BARRETO AGUIRRE
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00009-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial del acreedor garantizado, para que se ordene al Parqueadero Cruz hacerle entrega del vehículo de placas **JIP858**, si bien, la orden dada a la Policía Nacional en el proveído del 23 de abril de 2021, era que materializara la aprehensión e hiciera la entrega física del citado automotor, al profesional del derecho del Banco Finandina S.A., no puede este Despacho desconocer que el automotor fue dejado a disposición de este Juzgado, y para el presente asunto, por parte de la Policía Nacional, en las instalaciones del parqueadero atrás referenciado; por tanto, y con el objeto de no hacer más gravosa la situación de las partes involucradas en el presente asunto, se accede al pedimento, y como consecuencia de ello, se dispone oficiar al Parqueadero Cruz, para que haga entrega del vehículo ya enunciado al abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, identificado con la tarjeta profesional 130.899 del C.S.J; así mismo, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas **JIP858**. Líbrese el oficio correspondiente al Parqueadero Cruz de Calarcá, y a la Policía Nacional en tal sentido, y dese aplicación al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de los mismos al apoderado judicial solicitante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE
JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5216bc8550e7e1968122fb0465550dd33bf399b19875c34385ee7ce9cc77e976

Documento generado en 13/07/2021 09:41:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>